



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETĀ REKUĀI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

CONTRATON° 45/2019
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 03/2019 CON ID N° 372.054.-
"SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE MIGRACIONES-AD REFERÉNDUM"

Entre la **DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES**, domiciliada en Eligio Ayala esq. Caballero, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Alexis Rubén Penayo Musa**, con Cédula de Identidad N° 3.257.006, en carácter de Director General, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma, **SERVICIO INTEGRAL MÉDICO S.A. (SIME S.A.)**, con R.U.C. N° 80025722-7, domiciliada en la calle Alejandro Ravizza N° 263 casi Santísima Trinidad, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Abg. Juan Antonio Almirón Riveros**, con Cédula de Identidad N° 653.768, en carácter de representante legal, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** para el "**SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES- AD REFERÉNDUM**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **CONTRATISTA**, con relación la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 03/2019 CON ID N° 372.054 "SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES- AD REFERÉNDUM"**, que seguidamente se detallan y se regirán por estas cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia. LPN N° 03/2019 CON ID N° 372.054.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
- d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
- e) La Oferta del Proveedor;
- f) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
- g) Documentación que contiene la descripción técnica de los servicios y las especificaciones de cobertura.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372.054.-

El crédito presupuestario está sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente al Presupuesto de la Dirección General de Migraciones en el Presupuesto General de la Nación (PGN)-Ejercicio Fiscal 2020.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Abog. Juan Antonio Almirón
Presidente
Sime S.A. - Sanatorio Santa Bárbara



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES





Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – LPN N° 03/2019 CON ID N° 372.054 “SERVICIO DE SEGURO MÉDICO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES- AD REFERÉNDUM”, convocado por la Dirección General de Migraciones. La adjudicación fue realizada según Acto Administrativo N° 778 de fecha 18 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	84131602-001	Servicio de Seguro Médico para funcionarios de la DGM – Ad Referéndum	Unidad	Unidad	370	450	5.600.000	2.520.000.000

La **cantidad mínima** del presente contrato es de 370 (trescientos setenta).-

La **cantidad máxima** del presente contrato es de 450 (cuatrocientos cincuenta).-

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs.2.520.000.000.- (Guaraníes dos mil quinientos veinte millones)

La Contratante se compromete a pagar al contratista como contrapartida del suministro de los servicios el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. CONDICIONES DE PAGO.

Las condiciones de pago: **A plazos**, los pagos serán efectuados a través de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Dirección General de Migraciones, hasta el día 20 del mes siguiente al de la presentación de la factura correspondiente al mes anterior. La moneda de pago será, en todos los casos y sin excepción alguna, en guaraníes, a los efectos de este contrato en aplicación del Art. 1° de la Ley N° 3439/07 “Que modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas”, se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes que presente al cobro el Proveedor. Conjuntamente con la/s factura/s, el Contratista deberá presentar:

- Certificado de Cumplimiento Tributario (CCT), vigente;
- Constancias del FIP (Formulario de Identificación del personal) y FIS (Formulario de informe de servicios personales), actualizados al mes en que se presenta/n la/s factura/s;
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social/Certificado de Inactividad/Constancia de no estar inscripto empleador, según corresponda, vigente durante el mes de presentación de la/s factura/s.

En virtud al Art. 7° del Decreto N° 6121/2016, la Contratante (DGM) solo podrá realizar el pago (obligación de factura) al proveedor o contratista, si éste último se encuentra al día con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01 de Enero del 2.020 hasta el 31 de Octubre del 2.020.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Abog. Juan Antón Almirón
Presidente
Sims S.A. - Sanatona Santa Barbara



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES





Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) conjuntamente con la Dirección de Gestión de Talento Humano (DGTH) y el Departamento de Bienes y Servicios.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley 2051/03. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.

11. MULTAS.

El valor de las multas por el atraso en la prestación de los servicios contratados será 0,5% (cero punto cinco por ciento) por cada día de atraso en la prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

14. MODIFICACIONES.

Los términos y cláusulas del presente contrato podrán ser modificados por acuerdo entre las partes, a tal efecto se procederá a suscribir la correspondiente adenda, la cual debidamente firmada por ambas partes, formará parte del contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

Abog. Juan Pradío
Simo S.A. - Sanatorio San Isidro



Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES





Ministerio del Interior
DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay
de la gente

16. CLAUSULA FINAL.

La lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados por el CONTRATISTA que se detallan en la oferta presentada, forman parte del presente contrato. Las clausulas del presente contrato que se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse siempre en el sentido que mejor convenga al beneficiario/a del CONTRATANTE.

El CONTRATISTA se compromete a entregar a todos los beneficiarios y sus adherentes, un carnet identificador exclusivo para la Institución y el Plan de cobertura correspondiente, además se compromete a entregar folletos donde se detallan la cobertura de los servicios, incluyendo, la lista de profesionales, laboratorios y sanatorios habilitados en un plazo máximo de 15 (quince) días corridos de firmado el presente contrato.

Las incorporaciones y las bajas correspondientes, serán comunicadas por la CONTRATANTE al CONTRATISTA, dentro de los primeros 5 (cinco) días de cada mes. El CONTRATISTA procederá a remitir a la CONTRATANTE la factura correspondiente hasta el 10 de cada mes, para el proceso de pago correspondiente por parte de la CONTRATANTE ante el Ministerio de Hacienda, proceso que deberá realizarse dentro del mes de presentada la factura, debiendo efectuarse el pago antes del día 20 del mes siguiente. En caso de no verificarse el pago en la fecha indicada, el CONTRATISTA podrá suspender las coberturas contratadas hasta que la CONVOCANTE se ponga al día con el pago correspondiente.

Este mismo procedimiento se aplicará para el caso de los adherentes.

El contratista obliga a actualizar el listado total de incorporaciones y bajas que le sean comunicadas y a suministrar permanentemente a los centros de internación y de análisis, este listado.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 19 días del mes de Febrero del año 2020



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Abg. Juan Antonio Almiron Riveros
Representante Legal
SIME S.A.



Ministerio del Interior
**DIRECCIÓN GENERAL
DE MIGRACIONES**

Abg. Alexis Rubén Penayo Musa
Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES